



Lo indígena y las reformas agrarias en Nicaragua durante la segunda mitad del siglo XX

MSc. Marvin Antonio Villalta Orozco*

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua

UNAN-Managua

pochoantro@yahoo.es

DOI: <https://doi.org/10.5377/torreon.v6i17.6878>

Palabras clave: *Reforma Agraria; comunidades Indígenas; Tenencia de la tierra; Estado; Mestizaje.*

RESUMEN

El artículo “**Lo indígena y las reformas agrarias en Nicaragua durante la segunda mitad del siglo XX**”, se inscribe en un trabajo de investigación más amplio titulado: *Los Pueblos Chorotegas, actualidad y cambios, 1992-2016. El caso de los cinco pueblos indígenas de Madriz y Nueva Segovia*, como propuesta de tesis doctoral. Este artículo desarrolla una revisión sobre el discurso y tratamiento oficial del tema indígena y las reformas agrarias de la segunda mitad del siglo XX, realizado desde una perspectiva metodológica de estudios históricos, con una precisa revisión documental. La fortaleza del artículo radica en evidenciar el discurso oficial sobre pueblos indígenas, la deslegitimación desde lo jurídico y las intenciones de apropiación de las tierras para fortalecer el mercado agrícola y la sucesiva incorporación de las élites nacionales a la economía internacional a través de la explotación de los recursos arrebatados a las comunidades indígenas mediante las reformas agrarias.

INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas en Nicaragua, a partir de la década de los años 90 del siglo XX, retoman un amplio interés político y jurídico, promovido por la apertura jurídica internacional y nacional, por los procesos organizativos internos y por el efecto postcelebración de los 500 años de

*El autor es beneficiario de Fondos de Investigación doctoral, FPI. El aporte de este financiamiento ha sido fundamental para desarrollar el proceso de investigación, del cual este artículo es parte fundamental.

Resistencia Indígena, Negra y Popular de 1992. Esta irrupción vislumbra la ruptura de esquemas estáticos dentro de las Ciencias Sociales y de una amplia parte de la clase intelectual nicaragüense que había propugnado el triunfo del estado mestizo homogéneo sobre las diferencias culturales en cada país. Este artículo analiza el discurso sobre lo indígena en la Nicaragua de segunda mitad del siglo XX y los efectos de la reforma agraria de 1963 y 1981, en la tenencia de la tierra comunal indígena.

El método usado es esencialmente histórico. La fortaleza metodológica radicó en la revisión de fuentes documentales (primarias y secundarias), que permitieron ir desentrañando interés del estado sobre las tierras indígenas, asumiendo un discurso homogeneizante sobre los distintos estratos sociales de la Nicaragua de mitad del Siglo XX; así, los datos aquí presentados evidencian la posición del estado frente al tema indígena, las repercusiones de las reformas agrarias y la subsecuente repercusión para la vida comunitaria indígena.

DESARROLLO

Bajo la premisa del atraso de los indígenas y del ocio en que se encontraban sus tierras, se promovió a lo largo del siglo XX, el usufructo de las mismas, suscitando serios problemas en las relaciones entre Estado y comunidades indígenas. La tenencia de la tierra ha sido la base de los diversos conflictos entre el Estado con comunidades indígenas.

Durante la presidencia de Somoza García, el asedio contra las comunidades indígenas se vislumbró con una ley emitida el 16 de junio de 1935, la cual mantenía la prohibición de venta de terrenos indígenas; no obstante, sus resultados demostraron una efectividad gubernamental indudable ya que las comunidades indígenas perdieron grandes extensiones de sus tradicionales territorios¹. Cabe mencionar que, para 1937, bajo ley emitida el 17 de septiembre, se exonera de pagos de impuestos municipales a las comunidades indígenas, esto generaría una condición de aislamiento tácito sobre el sujeto étnico en las comunidades; el municipio no se entendería de los servicios sociales básicos en casi toda el área rural. Así, las comunidades indígenas mantendrían niveles de pobreza y exclusión.

Gould (1993 y 1997), mostró cómo el Estado nicaragüense habría supuesto para mediados de la primera mitad de siglo XX, el proceso homogeneizador de las poblaciones indígenas. Coronel Urtecho (en Gould) -un afamado intelectual nacional-, refiere que “fue allí, [...] donde los indios de Nicaragua se hicieron nicaragüenses, en el sentido cabal de la palabra, y donde ellos mismos nicaraguanizaron, por así decirlo, a criollos y mestizos” (Mesoamérica 30, p. 327). Con ello, la clase intelectual, política y económica reivindicaba una nación homogeneizada, en que el componente mestizo se había hecho uno; donde la amalgama de lo nacional se evidenciaba en lo

1. El decreto sirve para encubrir la venta de tierras y la usurpación de las mismas.

profundo del nicaragüense expresado en el triunfo de la política homogeneizadora; donde lo indio había asumido al criollo y al mestizo, y ahí mismo se habían hecho todos juntos nicaragüenses.

Visto así, la nación nicaragüense habría construido su génesis a partir de la reivindicación de lo mestizo por encima de lo indígena, supeditado a la expropiación de la tierra, a la sobreexplotación del trabajo indígena, al desprecio y menosprecio de lo indio, a una fuerte e insistente y muy clara legislación que lesionaba tierras y derechos indígenas, y a la suplantación de instituciones estatales por sobre las indígenas, tal como ya fue presentado anteriormente.

Los discursos en torno a lo indígena estaban referidos a su pasado esplendoroso, al espíritu resistente, a su riqueza cultural, mientras la realidad mostraba la insistencia de integrarlos.

“El indígena de las zonas del interior de Nueva Segovia, Madriz, Jinotega, Matagalpa, Boaco, no tiene lengua propia ni costumbres extrañas a las de la generalidad, habla el castellano y vive en continuo contacto con el resto de la población. La convivencia del indígena con los demás elementos étnicos de la población del país, aconseja no hacer de su educación una actividad peculiar de parte del Estado, que vendría a robustecer diferencias débilmente perfiladas hoy, con desmedro de la unidad espiritual de la nación. Por el contrario, la escuela debe tender a incorporar plenamente al indígena a la sociedad nicaragüense (Gould, Mesoamérica, p. 338).

Este fragmento de un discurso de Modesto Armijo, Ministro de Educación de 1937, muestra la realidad discursiva de la clase política al pensar que los indígenas ya estaban integrados², no propiciar políticas educativas para no “robustecer diferencias débilmente perfiladas”, que la educación y la escuela que se desarrollaba en esa época era suficientemente homogeneizadora para poder incorporarlos al curso de la política y sociedad nicaragüense.

La premisa dominante de la época de los años cuarenta del siglo XX era quizás dejar que pasara el curso normal, que las acciones cotidianas del Estado y el desarrollo de las actividades del mismo fuesen las acciones que desembocaran finalmente en la integración del indio, habiendo un conocimiento tácito de la presencia de pueblos y comunidades indígenas en el Pacífico, Centro y Norte del país. No se evidenció un tratamiento diferenciado, suponiéndose la integración de los mismos al curso de la vida económica, política y cultural de Nicaragua.

Castillo³, en la editorial de la Revista Conservadora de octubre de 1960, hace mención de la celebración del día de la raza como legado de la España Colonial y a la formación del mestizaje expresando lo siguiente.

“El acontecimiento más grandioso de todos los tiempos después del nacimiento de nuestro señor” [...] “el primer deber del patriotismo es la defensa de los valores patrios, legítimos contra

2. La normalización discursiva de la integración, vía asimilación cultural, fue resultado del pensamiento político e intelectual a lo largo del siglo XX. Pensar y actuar la pérdida de las características culturales de los pueblos indígenas es el resultado de los procesos de asimilación. La clase política e intelectual nunca fraguó la integración a través de la articulación de las diferencias culturales de los distintos pueblos indígenas.

3. Ricardo País Castillo destacado profesor e intelectual Lasallista.

todo lo que intente desprestigiarlos [...] la España misionera y guerrera que vació en el molde de la estructura indiana en gestación lo mejor de su contenido cultural, no nos es dable por consecuencia y por lógica volver la espada a la historia, es decir la razón de ser de nuestra existencia en el tiempo y el espacio ya que ello nos conduciría fatalmente a la desintegración de los factores primarios que contribuyeron poderosamente a la formación de la nacionalidad, religión, lengua y costumbres constituyen el ser de la hispanidad y negarlo sería despeñarnos en el abismo insondable de no ser lo que debemos evitar” (Vol. 1, no. 3, pp. 3-4).

La premisa de que España había moldeado la nacionalidad era ya imperante en la clase intelectual y política. Pensar que se debía buscar otro camino hacia la idea de nación era poner en riesgo lo andado, lo construido; poner en peligro la existencia misma de la nación; por tanto, la lengua, religión y costumbres de los mestizos eran la esencia misma de la nación nicaragüense.

En 1954, el viceministro de gobernación, Dr. Federico López Rivera, presenta ante el Congreso Nacional un proyecto sobre comunidades indígenas que pretendía solucionar el problema de las tierras sobre la base de la supresión de las comunidades indígenas, argumentando que desde la colonia el municipio se antepone como forma de organización territorial y de la tierra y que las comunidades se habían apoderado de tierras, ya sea ocupándolas o en el mejor de los casos, comprándolas a la corona española, o esta última en algunos casos la donaba.

López Rivera basaba su análisis jurídico en las distintas leyes desde la colonia hasta 1952. Proponía que las comunidades indígenas habían tenido el favor del Estado, que se le había permitido conservar su tierra y organizarse en juntas directivas al grado de constituirse en asociaciones jurídicas (Nicaragua indiana, No 1. p. 7), para la protección de la misma.

Según el argumento de López Rivera, para 1954, las comunidades indígenas permanecían extintas, su forma de organización y su modo de vida se había confundido con el resto de la población rural; que la administración de la tierra ociosa en manos de pocos era un grave atraso al desarrollo nacional.

Evidentemente, el interés del ejecutivo era demostrar que las comunidades indígenas como forma de representación y manejo de la tierra no tenían cabida. En el curso desarrollista que representaba la incorporación de Nicaragua a los mercados internacionales con el algodón y la agroindustria nacional, la liberalización de las tierras aún en manos de las comunidades indígenas era imperante para el interés de la oligarquía política. Era la nueva concepción social de la privatización de tierra contra el derecho tradicional del usufructo de la misma, desde la visión indígena.

Desde 1951, se negociaba con los países de Centroamérica un mercado común que se requería para impulsar el desarrollo del istmo. Este desarrollo necesitaba crear bloques sólidos de crecimiento en la agricultura e industria nacional, incorporar al indio al mercado laboral y

crear consumidores de los productos que deviniesen del tratado común centroamericano. Por tanto, era necesario el discurso de la supresión de la comunidad indígena, quitándole su tierra y su forma de organización territorial.

Este proyecto de ley no tuvo mayor repercusión; sin embargo, la intención latente de las clases económicas y políticas por la toma de la tierra se hizo realidad al permitirse tomas de tierras en muchos territorios. En Telpaneca, el alcalde Mauricio Madrigal permitía a los colonos y terceros cercar propiedades, él mismo se vería envuelto en muchos casos de usurpación de tierras. Se usaban como pretexto leyes de 1918 que permitían denunciar tierras, demostrar su ocupación y sus actividades económicas en ellas, para que las municipalidades las legalizaran a favor de terceros y en detrimento de las comunidades. Era el fin de las “tierras libres”, como afirman los indígenas chorotegas de Madriz y Nueva Segovia.

Montalván (1960) publicó, en la Revista Conservadora, datos sobre la realidad económica y social de Nicaragua mostrando en 1960, un 65 % de analfabetismo generalizado a nivel nacional y un 89.9 % en las zonas rurales; solo el 7.13 % de la población rural en edad escolar asistía a clases. El 70 % de la población se concentraba en la región del pacífico, el otro 30 % en la región norte y centro y la región del Caribe. Había un médico por cada 2,750 habitantes, entre otros (Vol. 1.no 5, p.60).

Estos datos verifican lo anteriormente planteado. La economía nicaragüense dependía de los recursos rurales y de las actividades que de estos se generaban. Si bien es cierto, la concentración poblacional se perfilaba en la región del pacífico. No toda esta población vivía en las ciudades, pues se establecían en las áreas rurales donde se gestaba el boom agrícola del algodón y las bananeras. Las áreas rurales alejadas de los centros urbanos, tendrían un peso significativo en la economía nacional y, por ende, la economía indígena era importante, pero muy poco reconocida.

Un dato significativo que ayuda a comprender el problema rural, lo evidencia Gould (1997) al hacer un análisis de los movimientos obreros para la zona de Chinandega. Entre 1920 y 1950 ni la tenencia de la tierra ni el porcentaje de jornaleros trabajadores PEA cambió en el occidental departamento de Chinandega. De acuerdo con Gould (1997), el 0.5 % de propietarios mantenía un control del 65 % de las tierras aptas agrícolas y se empleaba una fuerza laboral obrera del más del 60 % en los años de 1940, casi la misma que se clasificaba para los años 20. Esto evidencia que la población rural campesina e indígena vivía en precarias condiciones pese a que aportaba significativamente a la economía nacional.

Plateaba en el año de 1975, el Grupo Centroamericano de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural (GCTTDR), que para el caso de Nicaragua, el 44 % de las tierras eran privadas, el resto de tierras estaba en manos de usufructuarios, arrendatarios, ejidatarios, ocupantes precarios,

este último con una representatividad de 18.2 % (1975, p.141). Asimismo, se reconocía solo tres tipos de tenencia de la tierra: privadas, nacionales y municipales, obviándose las tierras en manos de las comunidades indígenas.

Los departamentos mayormente alejados de la región del pacífico tenían indicadores rurales que se distanciaban de los urbanos. Así, para el caso de algunos de los municipios de los departamentos de Nueva Segovia y Madriz, los siguientes datos de 1976, proporcionan una idea del abandono que se tenía desde las ciudades del pacífico. Para la región de estudio existen datos reveladores de sus condiciones de acceso a bienestar.

Tabla 1. Resumen de las condiciones de Alfabetización y PEA en la Región de Nueva Segovia para el año 1976.

Variable	Nueva Segovia	Mosonte	Madriz	Totogalpa	Telpaneca	San Lucas	Cusmapa
Población	Total: 81,357 h	Total: 2,697 h	Total: 60,037 h	Total: 4,770 h	Total: 8.800 h	Total: 7,288 h	Total: 4,537 h
		Total urbano 493	Total urbano 13939	Total urbano 844	Total urbano 1.162	Total urbano 586	Total urbano 537
		Total rural 2,202	Total rural 46.098	Total rural 3,926	Total rural 7,658	Total rural 6,694	Total rural 4000
Educación Porcentaje de Analfabetismo	Total de Analfabetismo 60.15 %	Total: 80.38	Total de analfabetismo: 67.8	Total: 80.75	Total: 78.42	Total: 71.16	Total: 83.5 %
		Total urbano 51.96	Total urbano 41.05				
		Total rural 88.77	Total rural 78.78				
Salud**	Año 1976 Media nacional de la mortalidad infantil fue de 123 por cada mil nacidos. No hay datos para los municipios.						
PEA	31 % del total del departamento, 70 % PEA en agricultura caza y pesca, 1967-1971		El 80 % del PEA en agricultura caza y pesca aporta 1.6 del PIB nacional y el sector primario es el 63.4 % del departamento.				

Fuente: CIERA, 1980. Diagnósticos departamentos Madriz-Nueva Segovia

** Solo se expresan los datos departamentales y no municipales en esta Región.

Los indicadores de salud muestran promedios nacionales en torno a la mortalidad infantil⁴ sumamente altos; igualmente, a nivel territorial no existía infraestructura para atender el sector salud y educación. Kaimowitz (1984), comparte su experiencia de trabajo en el proyecto de desarrollo PRONORTE, realizado entre 1981-1986, en la región de Madriz y Nueva Segovia:

“...se realizó un diagnóstico pocos meses después del triunfo de la Revolución en la región central de Nicaragua conocida como Las Segovias, región fronteriza con Honduras y una de las más pobres del país, [...] el equipo encontró un cuadro de miseria, índices muy altos de desnutrición, analfabetismo y mortalidad infantil, rendimientos bajos en las cosechas; una zona semiárida con altos riesgos de sequía, excepto algunas zonas favorecidas con microclimas. En casi toda la región, la falta de infraestructura vial limitaba el comercio y el acceso a todo tipo de servicios, durante décadas en la zona se había dado una fuerte emigración hacia las ciudades y las regiones más húmedas de frontera agrícola” (p. 127).

En abril de 1963, se promulga una Ley de Reforma Agraria, cuyo propósito final sería dinamizar el mercado de tierras, dar mayor acceso a los grandes productores del pacífico a la tierra, abrir la frontera agrícola y generar producción y colonización de territorios hacia zonas poco accesibles.

El presidente René Schick (1963-1967), en el primer Congreso Nacional Agrario, celebrado en 1965 planteó: “Nuestro régimen de tenencia de la tierra que arrancaba desde la colonia era de tipo feudal, al latifundio originado en reales cédulas, se vino a sumar la ocupación de tierras ejidales, más tarde el fenómeno perpetuo de la usurpación (Shick, 1965, p.27). Toda esta demanda requería medidas del Estado que desembocarían en reclamos de los parceleros que aún no tenían títulos de las alcaldías por la apropiación de tierras ejidales y de algunas comunidades indígenas.

En 1965 se contabilizaban seis demandas de comunidades indígenas que equivalían a más de 5,872 familias contra seis grandes propietarios, principalmente de Sutiaba, Monimbó y Matagalpa (Revista Conservadora, Vol. 10. No 59, 1965, p.51).

En 1965 se habían otorgado 1,604 títulos y se habían desarrollado 18 colonias agrícolas que representaban 38,713 manzanas distribuidas en la Zona Norte, Sur y Caribe de Nicaragua (Shick, 1965, p. 27), integradas a la producción nacional.

La necesidad de la reforma agraria se explicó de la siguiente manera: “Del 100 % de la tierra productiva solo el 10 % está en manos de medianos y grandes productores; el 90 % de la población rural es escasamente productiva y deficiente, esto constituye un factor negativo en

4. Las poblaciones indígenas Chorotegas asentadas en la región de Nueva Segovia asumieron una fuerte práctica ritual en relación a la muerte de infantes en las comunidades. En la memoria colectiva aún se recuerdan estas prácticas rituales como el Baile de La Palma.

el campo del consumo, ello los obliga a ser una carga que detiene la marcha del progreso que el tiempo exige (Mejía Ubilla⁵, 1960, pp. 34-35).

Según datos de Montalván (1960), el 97 % de las exportaciones para ese año eran materia prima proveniente del sector agrícola asentado en las áreas rurales: el algodón y café generaban el 72 % de las divisas en dólares (Revista Conservadora 1960, Vol. 1.no 5. p. 27). Así se muestra que el trabajo del campo era precario y mal remunerado y la economía nacional dependía de la tierra, sus recursos y de la mano de obra rural campesina e indígena.

El artículo 87 de la Ley de Reforma Agraria planteaba que se otorgaban a los arrendatarios aparceros, comodatarios u ocupantes precarios que reunían los requisitos de colonos y que estaban acreditados de la posesión de esas tierras desde más de tres años, el derecho de adquirir el dominio de las mismas (Hidalgo, 1965).

A su vez, el artículo 87 planteaba: “Las comunidades podrán demandar la restitución de las tierras que les hayan sido usurpadas, lo que significaba un importante aporte al país por la influencia de esa población trabajadora y con arraigo rural, hasta hoy poco aprovechada, son los mejores sujetos de reforma agraria (ídem, p. 52).

En ese momento, Nicaragua tenía una extensión total nacional de 17 millones de mz, para un 40 % del total del país; el departamento de Nueva Segovia poseía 6,063 explotaciones de fincas en una extensión de 28,0695 mz que representaban el 7.1 % del total nacional; por su parte, Madriz poseía 5,284 explotaciones en una extensión de fincas del 6 % a nivel nacional. De estas explotaciones, muchas se derivan de las que se asentaban sobre las tierras de las comunidades indígenas ocupadas, pero que no se tenían registros documentados.

Así, la Reforma Agraria de la década de los años 60 cumpliría su objetivo de liberar tierras para la producción agroexportadora en el Pacífico, agudizar la movilidad de campesinos hacia tierras de la entonces frontera agrícola e insertar tierras de la región Norte y Centro a los conglomerados productores nacionales, que serviría para dar empuje a los mercados interno y externo; con ello, se apropiaron de tierras de las comunidades, en las que ya habitaban colonos y arrendatarios y se cumpliría el eslogan de la Reforma Agraria de los años 60: “*Ni hombres sin tierras ni tierras sin hombres*”. Una clara y precisa campaña para acceder a tierras e incorporarlas a la producción nacional.

Por mucho tiempo, la situación del trabajador del campo habría caído bajo colonato, aparcerías y mucho precarismo. El peso de la población rural en Nicaragua, a inicios de los años 80 del siglo XX, superaba en un 52 % sobre la urbana, producto del crecimiento de las principales ciudades de la región del Pacífico; no obstante, las áreas rurales no estaban desoladas, igualmente

5. Rodolfo Mejía Ubilla fungió como presidente del Instituto Agrario Nacional (IAN). En el Primer Congreso Agrario Nacional justificaba, con datos explícitos, la necesidad de la Reforma Agraria en Nicaragua.

seguían creciendo a un ritmo vertiginoso y se insertaban en labores agrícolas que las dejaban en rezago en términos de posesión de la tierra.

Con el derrocamiento de Somoza Debayle, en 1979, y la asunción al poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) se promueve una nueva Reforma Agraria: *“Ahora hemos venido nosotros, con esta Revolución a volver a unir al hombre con la tierra. Ese es el sentido más hondo de la Reforma Agraria que vamos a empezar hoy”*⁶ (MIDINRA, 1986, p. 3).

La apropiación de la finca La Máquina, el 16 de julio (tres días antes del triunfo) de 1979, constituyó el primer acto de confiscación de tierras por parte de las fuerzas revolucionarias en contra de los miembros de la oligarquía del poder político-militar (familia Debayle) que detentaban a fines de la década de la época de los años 70, junto con la dinastía Somoza y los militares, cerca del 62 % de los 17 millones de manzanas productivas a nivel nacional.

Lo significativo del acto es que esta finca fue entregada a campesinos de Sutiaba, como una gesta que significaría la eliminación de la explotación de los trabajadores del campo. Si bien el acto reivindicativo marcó la apertura de un proceso que modificaría de manera amplia la estructura de tenencia de la tierra en la Nicaragua de fines de siglo XX, la visibilización de lo indígena en las nuevas disposiciones revolucionarias en torno a lo agrario, para los pueblos y comunidades del Pacífico, Centro y Norte, tendría un peso casi nulo.

El comandante Whelock, quien fungiría como figura principal de la Reforma Agraria de la época de los años 80, no dista mucho del pensamiento tradicional de invisibilizar lo indígena, tratándolo como campesinos sin tierra. Así lo muestra en su célebre libro *Imperialismo y Dictadura*, al hacer un análisis profundo de la situación agraria en la Nicaragua postcolonial, no visibilizando la presencia de entidades con estructuras de organización propia que eran explotadas por el latifundio agrícola.

Aun cuando existía en las élites revolucionarias un encantamiento hacia las culturas indígenas por el decisivo apoyo a las gestas insurreccionales de Monimbó, Matagalpa, Sutiaba y el resto de pobladores indígenas, no existía claridad en el tratamiento de la tenencia de la tierra, por tanto, las tierras indígenas reivindicadas por sus comunitarios en la región del Pacífico, Centro y Norte sufren de manera igual las afectaciones de Reforma Agraria.

La finca confiscada, situada en el ancestral territorio Sutiaba, debía ser devuelta a la organización indígena existente y ser reivindicada como tierras indígenas y no expropiadas sujetas de Reforma Agraria. La propiedad de la tierra se pensó como un bien comunal en cuanto a la creación de cooperativas y empresa agrícolas, pero se irrespetó los derechos ancestrales de

6. Extracto del discurso del primer acto de Reforma Agraria en León el 16 de julio de 1979 por Jaime Whelock Román.

las comunidades indígenas, pues se pensó que estas poblaciones ancladas en áreas rurales, eran campesinos y pequeños parceleros o propietarios individuales sin títulos.

Pese a ello, las transformaciones en el agro trastocaron la estructura social, a pocos años se había titulado más de 1.4 millones de manzanas (Baumestier, 1997, p.178), evidenciando una fuerte redistribución del recurso tierra en manos no indígenas.

Siendo así, algunos sectores de las comunidades indígenas no lograron consensuar su participación en dicha reforma como sujetos indígenas, sino que participarían como pequeños parceleros rurales, muchas veces afectados y pocas veces beneficiados por los títulos o formación de cooperativas agrícolas.

CONCLUSIONES

Se ha visto que el Estado en la búsqueda de su consolidación ha generado una serie de afectaciones hacia las comunidades indígenas. El contexto de las relaciones y el tratamiento desde el estado hacia el tema indígena evidencia un ideal por la construcción de nación desde lo mestizo en detrimento de lo indígena.

Se suma a ello el discurso homogéneo desde las instituciones del Estado, en este caso, la educación y las voces de intelectuales que durante todo el siglo XX dedicaron extensas páginas a la interpretación de la realidad indígena desde una visión neorromántica, anclando la identidad mestiza imperante como un logro del proceso de consolidación del Estado y obviando a las comunidades asentadas en las regiones del Pacífico, Centro y Norte, aduciendo que ellas estaban extintas, y por tanto, exceptuando la región Atlántica nicaragüense. Así, los indios se habían extinguido producto de la conquista, colonia y mestizaje.

Las comunidades indígenas se ven afectadas por una serie de disposiciones jurídicas que a lo largo del siglo XIX y XX, y bajo un contexto modernizador del Estado y la creación de un discurso homogéneo en torno a la nación, las tierras indígenas y la cosmovisión indígena son asumidas como mestizas para favorecer el desarrollo agroexportador y el sustento de un ideario nacional, donde desde la narrativa oficial se promovía la amestización de lo indígena para las regiones del Pacífico, Centro y Norte como un logro del desarrollo del Estado.

De esta manera, las reformas agrarias establecen la liberación de tierras bajo la figura de la distribución de la misma en manos de no indígenas, mayoritariamente colonos mestizos que se mueven al interior de Nicaragua; de igual manera, estableciendo la denuncia de tierras bajo la posesión de colonos en los territorios indígenas, con el beneplácito jurídico en detrimento de las normas de tenencia de la tierra indígena comunitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Montalván (1960). Indicadores socioeconómicos de Nicaragua. En Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, 1960. Vol. 1.no 5. Managua Nicaragua.
- Baumestier, E. (1998). Estructura y Reforma Agraria en Nicaragua (1979-1989). Editorial Ciencias Sociales, INIES. Managua.
- CIERA-Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. MIDINRA 1980. MADRIZ. Diagnostico Socio económico del sector agropecuario. Volumen 8
- CIERA-Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. MIDINRA 1980. NUEVA SEGOVIA. Diagnostico Socio económico del sector agropecuario. Volumen 9
- GCTTDR. (1975). Nicaragua tenencia y uso de la tierra. Grupo Centroamericano de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural. Honduras.
- Gould (1992). La Cuestión Étnica en Nicaragua. En Revista Mesoamérica Número 30, 1992. Guatemala
- Gould, J. (1993). Orgullo Amargo: El desarrollo del Movimiento Obrero Nicaragüense (1912-1950). IHNCA-UCA. Managua.
- Gould, J. (1997). El mito de la Nicaragua Mestiza y la Resistencia indígena. 1889-1980. Editorial de Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Gould, J. (1997). El mito de la Nicaragua Mestiza y la Resistencia indígena. 1889-1980. Editorial de Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Hidalgo, J., (1965) Normativa Juridica de la Reforma Agraria. En Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, Vol. 10. No 59, 1965. Managua, Nicaragua.
- Kaimowitz (1994) . Sistematización de Proyecto Pronorte: en FIDA (1994). Evaluación del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado, PRONORTE en Nicaragua 1982-1986. En Experiencias Latinoamericanas de Seguimiento y Evaluación. Osvaldo Feintein Editor. Ecuador
- Lopez Rivera Federico (1954). Anteproyecto de Comunidades indígenas. En Revista Nicaragua indigena. No 1. 1954
- Mejia Ubilla, Rodolfo (1960) Hacia una Reforma Agraria. 1960. Vol. 1.no 5. Managua Nicaragua.
- MIDINRA. 1986. Con la revolución. 1986 Boletín Informaciones agropecuarias. Día Nacional de la REFORMA AGRARIA". División de comunicaciones, julio 1986. Managua Nicaragua
- País Castillo, Ricardo. (1960). EDITORIAL. Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, 1960. Vol. 1.no 3. Managua, Nicaragua.

Schick, R. (1965). Primer Congreso Nacional Agrario. En Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, Vol. 10. No 59, 1965. Managua, Nicaragua.

Whelock Román, Jaime. (1979). Reforma Agraria Ministerio de desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. MIDINRA 1980.

Whelock Román, Jaime. (1982). Imperialismo y Dictadura: crisis de una formación social. Editorial siglo XXI, sexta edición. España.